

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-00457** de **YALMER JAIR CASTILLO GARCIA** contra **GERARDO SILVA DULCEY**, informando que se realizó por parte de la Secretaría del Despacho el emplazamiento del demandado y que obra escrito proveniente del abogado Diego Armando Roa Muñoz designado como Curador Ad-Lítem dentro de esta diligencia. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que mediante providencia del veintinueve (29) de agosto de 2022 (Arch. 024) se dispuso el emplazamiento del demandado GERARDO SILVA DULCEY, conforme las disposiciones de los arts. 29 del C.P.T. y de la S.S., 108 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022 y al respecto, se realizó por parte de la Secretaría del Despacho el emplazamiento del demandado (Arch. 025).

Ahora bien, se libró comunicación al abogado Diego Armando Roa Muñoz (Arch. 026), quien manifestó la no aceptación para tomar posesión del cargo para el cual fue designado, adjuntando prueba sumaria de tal manifestación Arch. 028), por lo tanto, en aras de dar celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone **RELEVARLO** del cargo para el cual se produjo su designación.

Por lo tanto, se ordena que por **Secretaría** se libren nuevamente comunicaciones, designando como Curador Ad Lítem que represente al demandado **GERARDO SILVA DULCEY** a la abogada **NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO**, con C.C. 1.016.007.216, T.P. 266914, y correo electrónico juliana.agabogados@gmail.com, advirtiéndole que desempeñará el cargo como defensora de oficio (art. 48 C. G. del P), y que quedará notificada en forma personal de esta providencia, de manera electrónica,

bajo la preceptiva del artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, con el envío del auto y del expediente, por lo que el término de **DIEZ (10) DÍAS** para pronunciarse sobre la presente ejecución, corre a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho. Envíesele por **Secretaría** la comunicación y anexos mencionados, al correo o correos electrónicos que la abogada tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 57 FIJADO HOY 05 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaría